

PROGRAMA DE INVERSIÓN BANCA DE LAS OPORTUNIDADES

Convocatoria No. 113

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA DIAGRAMACIÓN DE ESTUDIOS DE
INCLUSIÓN FINANCIERA.**

Bogotá D.C., ABRIL 2022

Tabla de contenido

1.	ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN	4
1.1.	Antecedentes	4
1.2.	Código de ética – valores institucionales de Bancóldex.....	4
1.3.	Justificación	4
2.	OBJETO DE LA INVITACIÓN.....	5
2.1.	Objeto de la presente convocatoria.....	5
2.2.	Alcance	5
3.	TÉRMINOS JURÍDICOS	6
3.1.	Régimen jurídico aplicable	6
3.2.	Cambio de regulación.....	6
3.3.	Documentos y Prelación	7
3.4.	Veracidad de la información suministrada	7
3.5.	Confidencialidad de la información	7
3.6.	Propiedad de la información	8
3.7.	Propiedad Intelectual.....	8
3.8.	Cláusula de Reserva.....	8
4.	INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES.....	9
4.1.	Estudios para participar en la convocatoria.....	9
4.2.	Impuestos y deducciones	10
4.3.	Instrucciones para contestar los términos de referencia	10
4.4.	Requisitos de los proponentes para participar	10
4.5.	Cronograma de la invitación	10
4.6.	Formulación de inquietudes	11
4.7.	Respuesta de inquietudes	11
4.8.	Cierre y entrega de la Propuesta.....	11
4.9.	Adendas.....	12
5.	EVALUACIÓN	12
5.1.	Criterios y procesos de evaluación.....	12
5.2.	Capacidad Jurídica.....	¡Error! Marcador no definido.
5.3.	Evaluación Técnica	13
5.3.1.	Experiencia del proponente	13

5.3.2. Propuesta visual	15
5.4. Oferta Económica.....	16
5.5. Solicitud de aclaración o complementación o subsanabilidad	17
5.6. Rechazo de Propuestas	17
5.7. Declaratoria de desierta.....	18
6. CONTENIDO MÍNIMO Y ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA	18
6.1. Carta de presentación de la propuesta.....	18
6.2. Presentación de la propuesta	19
6.3. Periodo de validez de la propuesta.....	19
6.4. Documentación de la propuesta	19
7. TÉRMINOS DE LA CONTRATACIÓN.....	20
7.1. Entregables.....	20
7.2. Forma de pago	21
7.3. Suscripción del contrato /orden de servicios	22
7.4. Duración del contrato	22
7.5. Seguimiento y control del contrato	22
7.6. Garantía del contrato	22

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

1.1. Antecedentes

El Programa de Inversión “Banca de las Oportunidades” (en adelante EL PROGRAMA) fue creado a través del Decreto 3078 de 2006, incorporado en el Decreto 2555 de 2010 y modificado por el Decreto 1517 de 2021, el cual tiene como objeto, ‘promover el acceso al crédito y los demás servicios financieros a las familias de menores ingresos, micro, pequeñas y medianas empresas y emprendedores; así como, impulsar la articulación, ejecución y seguimiento de las políticas de inclusión y educación económica y financiera que fije el Gobierno nacional dirigidas a la comunidad educativa y público en general’. El Programa de Inversión, según la norma antes citada, es administrado por Bancóldex, quien para dicho efecto suscribió con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público un convenio interadministrativo el 16 de enero de 2007.

De acuerdo con el numeral tres, del artículo 10.4.2.1.5, del Decreto 2555 de 2010, se establece que los recursos del programa podrán destinarse a la promoción de estrategias e instrumentos adecuados para el suministro suficiente, oportuno y pertinente de información a las autoridades y al público en general en los temas de inclusión y educación y financiera.

1.2. Código de ética – valores institucionales de Bancóldex

El proponente deberá dar lectura al Anexo No. 6 “Código de Ética” y deberá diligenciar el Anexo No. 2 “Carta de conocimiento y aceptación de los valores institucionales de Bancóldex”.

1.3. Justificación

Dentro de las actividades misionales del Programa se encuentran el desarrollo de proyectos para fomentar mejores prácticas en el sector financiero, crear las condiciones necesarias para que la población tenga la posibilidad de acceder a servicios financieros y la generación de información e indicadores especializados. En particular, se llevan a cabo estudios y documentos técnicos que analicen y hagan seguimiento al estado y a la evolución de la inclusión financiera en el país y estudien tendencias y estándares en la materia.

Entre estos documentos se encuentra el Reporte de Inclusión Financiera (RIF) y los Estudios de Demanda¹, los cuales se han posicionado como una importante herramienta para poner en marcha políticas públicas de inclusión financiera y para el diseño de productos y servicios financieros. De

¹ Banca de las Oportunidades y la Superintendencia Financiera de Colombia producen desde el año 2011 el Reporte Anual de Inclusión Financiera de Colombia. Asimismo, ambas entidades han elaborado dos ediciones del Estudio de Demanda de Inclusión Financiera, la primera en 2014 y la segunda en 2017.

este modo, se requiere contratar la diagramación de la tercera toma del estudio de demanda y el RIF de 2021.

2. OBJETO DE LA INVITACIÓN

2.1. Objeto de la presente convocatoria

Contratar una persona jurídica nacional para realizar el diseño y diagramación de la Tercera Toma del Estudio de Demanda de Inclusión Financiera y del Reporte de Inclusión Financiera 2021.

2.2. Alcance

Para el cumplimiento del objetivo mencionado, como mínimo, EL PROPONENTE seleccionado deberá ejecutar las siguientes actividades:

A. Diagramación de la tercera toma del estudio de demanda

En esta etapa se espera que EL PROPONENTE que sea contratado realice la corrección de estilo, diseño y diagramación de la Tercera toma del Estudio de Demanda de Inclusión Financiera. El modelo de diagramación deberá generar una experiencia de lectura amena y agradable.

El borrador del documento será proporcionado por EL PROGRAMA, así como los insumos adicionales que corresponden a gráficos, mapas, tablas y anexos editables.

✓ Actividades

Como mínimo se espera que se cumpla con las siguientes actividades:

- a) Conceptualización de la publicación del Estudio de Demanda de Inclusión Financiera

✓ Entregables

Como mínimo se espera que se cumpla con los siguientes entregables:

- a) Diseño de portada del Estudio de Demanda de Inclusión Financiera y de portada de cada uno de sus capítulos
- b) Documento con la corrección de estilo de los capítulos del Estudio
- c) Documento en PDF con la diagramación de la Tercera Toma del Estudio de Demanda de Inclusión Financiera en alta calidad.
- d) Diseño y diagramación de piezas para redes sociales o láminas PowerPoint.

B. Reporte de inclusión financiera

En esta etapa se espera que EL PROPONENTE que sea contratado realice la corrección de estilo, diseño y diagramación del Reporte de Inclusión Financiera 2021 en español e inglés. El modelo de diagramación deberá generar una experiencia de lectura amena y agradable. Las versiones en español y en inglés del Reporte de Inclusión Financiera deberán ser copias exactas en estructura, contenidos, diseño y diagramación.

El borrador del documento será proporcionado por EL PROGRAMA, así como los insumos adicionales que corresponden a gráficos, tablas y anexos editables. Por su parte, EL PROGRAMA también proporcionará el documento traducido al inglés para su diagramación en este idioma.

✓ Actividades

Como mínimo se espera que se cumpla con las siguientes actividades:

- a) Conceptualización de la publicación del Reporte de Inclusión Financiera 2021

✓ Entregables

Como mínimo se espera que se cumpla con los siguientes entregables:

- a) Diseño de portada del Reporte de Inclusión Financiera 2021
- b) Documento con la corrección de estilo de los capítulos del Reporte
- c) Documento en PDF con la diagramación del Reporte de Inclusión Financiera 2021
- d) Documento en PDF con la diagramación del Reporte de Inclusión Financiera 2021 en inglés
- e) Diseño y diagramación de piezas para redes sociales y/o láminas PowerPoint.

En la elaboración de la diagramación de la Tercera Toma del Estudio de Demanda y del Reporte de Inclusión Financiera 2021, se realizarán reuniones entre EL PROGRAMA y el proponente que resulte seleccionado, durante el tiempo en que se ejecute el proyecto, para revisar avances, dar pautas generales, realizar pruebas, resolver dudas y/o inquietudes referentes a la conceptualización, diseño y diagramación del reporte.

3. TÉRMINOS JURÍDICOS

3.1. Régimen jurídico aplicable

En atención al régimen de contratación del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. (en adelante El BANCO), administrador de EL PROGRAMA por expresa disposición del artículo 285 del Decreto Ley 663 de 1993, así como del artículo 15 de la Ley 1150 de 2007, el presente proceso de selección y la contratación que se derive de la presente invitación se encuentran sometidos a las normas del Derecho Privado Colombiano.

3.2. Cambio de regulación

La normatividad aplicable será la que se encuentra vigente a la fecha de la presente invitación, incluso si entre la fecha de esta y el plazo máximo señalado para recibir las propuestas se modifica

o deroga alguna disposición normativa aplicable, salvo que por expresa disposición de la ley nueva, la misma deba ser aplicada a las invitaciones en curso. La ley aplicable al contrato será la vigente al momento de su celebración.

3.3. Documentos y Prelación

Son documentos de la presente invitación todos sus anexos, así como todas las Adendas que se generen con posterioridad a la fecha de publicación de este documento. En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas:

- a) Si existe contradicción entre un anexo y los términos de referencia, prevalecerá lo establecido en el respectivo anexo.
- b) Siempre prevalecerá la última adenda publicada sobre cualquier otro documento.
- c) En caso de contradicción en los Términos de Referencia, sus Adendas y el contrato, prevalecerá lo establecido en el contrato.

3.4. Veracidad de la información suministrada

EL PROPONENTE está obligado a responder por la veracidad de la información entregada durante el proceso de selección de los Proponentes. EL PROGRAMA, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el proponente presente para el desarrollo de esta invitación es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, EL PROGRAMA se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por este.

3.5. Confidencialidad de la información

El Proponente se obliga a manejar confidencialmente la información a la que acceda en desarrollo de la presente convocatoria de manera directa o indirecta por parte del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. así como de cualquiera de los interesados en participar en la presente invitación y a no utilizarla para fines diferentes a la elaboración y presentación de su propuesta.

Asimismo, el Proponente seleccionado acepta que la ejecución del contrato que se celebre será desarrollado bajo parámetros de absoluta reserva y no podrá utilizar total o parcialmente la información que reciba directa o indirectamente del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. o aquella a la cual tenga acceso en cumplimiento de los servicios a contratar, para desarrollar actividades diferentes a las contempladas en el objeto, alcance y obligaciones que le correspondan de conformidad con el contrato que se celebre, adoptando las medidas necesarias para mantener la confidencialidad de los datos suministrados.

3.6. Propiedad de la información

EL PROPONENTE seleccionado acepta que la información entregada por EL PROGRAMA en desarrollo de la presente invitación será de propiedad de EL PROGRAMA o de las otras entidades que resulten ser fuentes de información del estudio objeto de la diagramación.

De otra parte, la información que se genere como consecuencia de la prestación del servicio que se contrate es de propiedad exclusiva de EL PROGRAMA.

3.7. Propiedad Intelectual

EL PROPONENTE que resulte seleccionado renunciará a favor de EL PROGRAMA a cualquier derecho de propiedad, uso, goce, reproducción, distribución, comunicación pública y transformación sobre los entregables/productos, y en general, respecto de todos los documentos que resulten del objeto del contrato que se suscriba, renuncia que se entenderá otorgada por EL PROPONENTE con la presentación de oferta, respetándose en todo caso los derechos morales de los respectivos autores.

Para el efecto, EL PROPONENTE cede con la firma del contrato los derechos patrimoniales a favor de EL BANCO y EL PROGRAMA que puedan recaer sobre los entregables, productos o documentos. Queda estrictamente prohibido para EL PROPONENTE que sea contratado reproduzca sin permiso previo y por escrito del PROGRAMA el material que se desarrolle en el marco del contrato que se haya suscrito.

El contratista que resulte seleccionado debe garantizar que los materiales no atentan contra derechos de propiedad intelectual de terceros o cualquier otro derecho entre los cuales resaltamos derechos de autor, de transmisión pública, de copiado y de reproducción entre otros, y que cumplen con la normatividad y la regulación aplicable. El contratista que resulte seleccionado libera a BANCÓLDEX, de cualquier reclamo que, con motivo de la producción, divulgación, transmisión, reproducción de los materiales, pueda recibir y se compromete a reintegrar e indemnizar a BANCÓLDEX por cualquier costo o gasto en que tenga que incurrir para la defensa de sus intereses.

3.8. Garantía de seriedad

El proponente deberá incluir una garantía de seriedad de la oferta con una suma asegurada equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta económica. La garantía de seriedad de la oferta podrá consistir en una garantía bancaria irrevocable a primer requerimiento (ondemand) o en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que sea satisfactoria para el Banco.

La garantía deberá ajustarse a los presentes términos de referencia y a las disposiciones legales vigentes. Las compañías de seguros que otorguen la póliza de seguro deberán estar legalmente establecidas en Colombia; los establecimientos bancarios que otorguen la garantía podrán ser

nacionales o extranjeros siempre que tengan límite de exposición crediticia con BANCÓLDEX (cupo de crédito aprobado con BANCÓLDEX).

La garantía deberá ser válida por un periodo de seis (6) meses calendario a partir de la fecha de cierre de la invitación. La garantía de seriedad de la oferta deberá ser otorgada a favor del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex como administrador del Programa de Inversión Banca de las Oportunidades, NIT. 800.149.923-6, en formato para entidades particulares, la cual se hará efectiva si el proponente retira su propuesta dentro del período de validez estipulado, o si habiéndosele adjudicado el respectivo contrato no cumple con los requisitos establecidos para la firma de la misma o se niega a celebrarla o no presenta las garantías establecidas en estos Términos de Referencia o en el contrato

La póliza deberá tomarse con el nombre o razón social del proponente que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

3.9. Cláusula de Reserva

EL PROGRAMA se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente invitación y de rechazar cualquiera o todas las propuestas que se presenten si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los proponentes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguno de las entidades que presentaron propuesta.

Asimismo, EL PROGRAMA se reserva el derecho de modificar los términos del presente proceso de selección o suspender el mismo, en consonancia con las normas que el Gobierno Nacional de la República de Colombia expida frente al tratamiento de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID-19 y las circunstancias de orden público que puedan afectar directamente el presente proceso.

4. INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES

4.1. Estudios para participar en la convocatoria

Corresponde a todo proponente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la propuesta, incluyendo estudios de tipo técnico, financiero, tributarios, entre otros. Todo proponente asumirá todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto.

La presentación de una propuesta implicará que el proponente realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla de forma responsable. Por ello, no se reconocerá ningún sobrecosto derivado de deficiencias en la realización de tales estudios y análisis.

4.2. Impuestos y deducciones

Al formular la propuesta, EL PROPONENTE acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades Nacionales, Departamentales, Municipales o Ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

El proponente seleccionado pagará en su calidad de contratista todos los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se deriven de los contratos o sus modificaciones y, por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

4.3. Instrucciones para contestar los términos de referencia

Las propuestas recibidas que no cumplan los requisitos mínimos y que no vengán acompañadas de toda la documentación exigida no serán tenidas en cuenta en el proceso de evaluación.

En los casos en los que EL PROPONENTE estime conveniente podrá adicionar a su propuesta información complementaria a la solicitada en estos términos de referencia, siempre y cuando esta sea suministrada dentro del término establecido para la entrega de las propuestas.

La propuesta debe ser presentada en español y todas sus páginas **deben estar numeradas** en forma ascendente consecutiva, **con el correspondiente índice o tabla de contenido que permita su fácil consulta.**

4.4. Requisitos de los proponentes para participar

La convocatoria se encuentra dirigida a la participación de proponentes que cumplan los siguientes requisitos:

- Ser una persona jurídica nacional, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto de la presente invitación (ser firma editora, diagramadora o firma especializada en diseño de piezas gráficas y/o documentos de texto).
- El proponente deberá acreditar existencia mínima de cinco (5) años.
- El proponente deberá acreditar la ejecución de mínimo cinco (5) proyectos de acuerdo con lo estipulado en el numeral 5.2.1 de estos términos de referencia.
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación, no será inferior al plazo establecido para el contrato y tres (3) años más.
- Aportar oportunamente toda la documentación exigida en estos términos de referencia o en sus documentos anexos.

4.5. Cronograma de la invitación

El desarrollo de esta convocatoria tendrá lugar de conformidad con el cronograma, el cual podrá ser modificado por EL PROGRAMA, sin restricción, mediante adenda a los presentes términos de referencia.

EVENTO	FECHA
Apertura y publicación de los términos de referencia	Abril 26 de 2022
Formulación y radicación o envío de preguntas por parte de los proponentes a Banca de las Oportunidades	Hasta abril 29 de 2022
Respuesta de inquietudes por parte Banca de las oportunidades	Hasta mayo 3 de 2022
Cierre Convocatoria y fecha límite para presentar las propuestas	Hasta mayo 6 de 2022
Adjudicación de la convocatoria	Hasta mayo 25 de 2022

*Nota: La fecha de adjudicación puede variar según trámites internos. Cualquier modificación será informada a través de la página web de EL PROGRAMA.

4.6. Formulación de inquietudes

Las inquietudes o preguntas relacionadas con los presentes Términos de Referencia que surjan por parte de EL PROPONENTE deberán ser presentadas en la fecha relacionada en el numeral precedente, mediante comunicación escrita dirigida a el Programa de Inversión Banca de las Oportunidades, a través de los correos electrónicos: bancadelasoportunidades@bancadelasoportunidades.gov.co y manuel.medina@bancadelasoportunidades.gov.co.

4.7. Respuesta de inquietudes

EL PROGRAMA publicará en su [página web](#) las respuestas a las inquietudes formuladas por los proponentes, siempre y cuando estas se hayan presentado en la fecha y en los términos indicados en estos términos de referencia.

4.8. Cierre y entrega de la Propuesta

EL PROPONENTE deberá presentar las propuestas de conformidad con los presentes términos de referencia **a más tardar** en la fecha de cierre y entrega de la Propuesta definida en el cronograma de esta invitación. Estas deben estar dirigidas a Freddy H. Castro, Gerente del Programa de Inversión de Banca de las Oportunidades, enviándolas al correo electrónico correspondenciasector@bancoldex.com con copia a los correos bancadelasoportunidades@bancadelasoportunidades.gov.co y manuel.medina@bancadelasoportunidades.gov.co.

En caso de que los archivos enviados al correo electrónico presenten errores que no permitan que EL PROGRAMA pueda acceder a ellos, la propuesta será rechazada sin que haya lugar a que el interesado la presente nuevamente, por lo que es responsabilidad de cada proponente asegurarse antes de su envío que la misma es accesible y que se ha remitido en su integridad.

Una vez recibida la propuesta, EL BANCO enviará un correo electrónico al remitario de la propuesta informando el número de radicado, la fecha y hora de recepción de esta.

Las propuestas recibidas después de las 04:00:00 p.m. (hora de Colombia y según el reloj del servidor del Bancóldex) de la fecha de cierre, se considerarán presentadas extemporáneamente por lo que serán descalificadas.

La fecha de cierre no se modificará o aplazará, salvo que EL PROGRAMA lo considere conveniente llegado el caso. Si hubiere ampliación del plazo, se dará a conocer mediante adenda que se les comunicará a todos los proponentes antes de la fecha de cierre.

4.9. Adendas

EL PROGRAMA comunicará mediante adendas, las aclaraciones y modificaciones que encuentren conveniente hacer a estos términos de referencia. Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por EL PROPONENTE para su propuesta y formarán parte de esta convocatoria.

Todas las adendas que se generen se publicarán en la [página web](#) de EL PROGRAMA, de tal forma que sean de conocimiento de todos los interesados.

5. EVALUACIÓN

5.1. Criterios y procesos de evaluación

A toda propuesta que cumpla con la presentación de la documentación mínima requerida en los presentes términos de referencia, se le realizará un análisis en donde se verifique y evalúen los siguientes criterios:

Criterio	Puntaje
Criterios Técnicos	70
Experiencia del proponente	20
Propuesta visual	50
Criterio Económico	30
Propuesta Económica	30
TOTAL	100

Para que la propuesta técnica sea considerada dentro del proceso de selección de la presente convocatoria, la evaluación de los criterios técnicos deberá alcanzar al menos el ochenta por ciento (80%) del puntaje, es decir 56 puntos. Las propuestas que cumplan con el umbral mínimo antes indicado pasarán a la evaluación de la propuesta económica en los términos indicados en el numeral 5.3. de la presente convocatoria.

La evaluación final será resultado de la sumatoria de la calificación obtenida en la evaluación técnica y económica de la propuesta por parte del comité de evaluación designado por EL PROGRAMA. EL PROGRAMA adjudicará la convocatoria a la propuesta que obtenga el mayor puntaje teniendo en cuenta la suma de los criterios técnicos y económicos. La adjudicación de la convocatoria será comunicada al proponente seleccionado.

Hecha la evaluación de cada propuesta, se levantará un acta con la evaluación final de las ofertas recibidas, lo cual será consignado en un acta firmada por los miembros del comité de evaluación.

Nota 1: EL BANCO realizará consultas de control previo del proponente, de las personas o partes relacionadas con el proponente y vinculadas a la propuesta, según aplique, con el fin de analizar los riesgos relacionados con Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, y según con lo establecido en cada una de los Sistemas de Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. En caso de encontrarse coincidencia en dichos reportes se rechazará la propuesta de forma inmediata.

Así mismo, en cumplimiento del artículo 60 de la Ley 610 de 1999, EL BANCO realizará consulta del proponente en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General. En caso de que este se encuentre reportado, se rechazará la propuesta de forma inmediata.

Adicionalmente, Bancóldex realizará la consulta en centrales de riesgo al Proponente y en caso de reporte negativo se llevarán a cabo los análisis correspondientes que permitan validar la capacidad de este para la celebración de la orden de servicio en una eventual adjudicación de la presente convocatoria.

Nota 2: Durante el proceso de evaluación, Banca de las Oportunidades podrá solicitar al PROPONENTE las aclaraciones sobre la información contenida en las propuestas, por medio escrito o mediante sustentación virtual o presencial.

5.2. Evaluación Técnica

Máximo puntaje: 70

El PROPONENTE deberá presentar la propuesta técnica a través de la cual desarrollará el objeto de esta convocatoria y logrará el cumplimiento de los objetivos señalados de acuerdo con los siguientes criterios:

5.2.1. Experiencia del proponente

Máximo puntaje: 20

La convocatoria se encuentra dirigida a la participación firmas editoras, diagramadoras o firmas especializadas en diseño de piezas gráficas y/o documentos de texto, quienes deberán demostrar haber ejecutado como mínimo cinco (5) proyectos en diseño y diagramación.

Categoría	Requisito	Rangos de experiencia	Máxima calificación
<i>Experiencia del Proponente</i>	Experiencia mínima requerida en proyectos de diseño y diagramación: elaboración de piezas gráficas, documentos y/o reportes.	Proponentes que demuestren experiencia igual o mayor a 5 proyectos y menor de 7.	16
		Proponentes que demuestren experiencia mayor o igual a 7 proyectos y menor de 10.	16.5
		Proponentes que demuestren experiencia igual o mayor a 10.	17
	Experiencia en elaboración y/o diagramación de reportes económicos (*)	Se otorgarán 3 puntos adicionales a los proponentes que demuestren experiencia en diseño y diagramación de reportes de temas económicos y/o financieros.	3
Máximo puntaje que podrá ser alcanzado			20

(*) *La experiencia adicional, puede estar inmersa en las certificaciones en las que se está acreditando la experiencia mínima requerida.*

Para la presentación de la experiencia del PROPONENTE que se menciona en el cuadro anterior, se debe diligenciar el anexo No. 3 en el que se relacione y describa en detalle su experiencia.

Adicionalmente y con el fin de acreditar la experiencia relacionada en este anexo, se deberán adjuntar las certificaciones correspondientes, en los que sea posible verificar:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Objeto del servicio o contrato
- Fecha de inicio
- Fecha de finalización del contrato (cuando aplique)
- Datos de contacto del contratante

EL PROGRAMA se reserva el derecho de contactar a los clientes del PROPONENTE cuyos datos sean suministrados, con el propósito de validar la veracidad de la información entregada y el estado de cumplimiento del contrato.

Notas:

- EL PROGRAMA podrá solicitar información al proponente en caso de requerir aclaraciones o ampliar información respecto a la experiencia específica.
- No se entenderá como acreditación de experiencia una lista donde se relacione la experiencia.

5.2.2. Propuesta visual

Máximo puntaje: 50

Este criterio será evaluado de acuerdo con los aspectos considerados para la ejecución del objeto y alcance de los presentes términos, y teniendo en cuenta los siguientes subcriterios:

Criterio	Detalles	Máxima calificación
<p>Propuesta Visual: Calidad del diseño y diagramación de los documentos.</p> <p>Se debe anexar un documento no superior a 10 páginas en el que EL PROPONENTE muestre su propuesta de identidad visual (*) para el Estudio de Demanda o Reporte de Inclusión Financiera. Este documento deberá especificar las actividades que se adelantarán para cumplir con los objetivos y alcance del servicio. Asimismo, puede contener elementos como: portada, índice, cuerpo de texto, gráficos, tablas y/o recuadros.</p>	<p>Propuesta cuyo diseño sea estéticamente agradable y consistente con el concepto de los reportes anuales de inclusión financiera y estudios de demanda de inclusión financiera.</p>	<p>15</p>
<p>(*) <i>Identidad Visual: Se refiere a la representación gráfica que ilustra el concepto y contenido del reporte de inclusión financiera o el estudio de demanda.</i></p>	<p>Propuesta conceptual de diseño general y elementos visuales que permitan informar de manera sencilla, efectiva y clara al usuario.</p>	<p>15</p>
	<p>Calidad en el diseño y en la diagramación (**).</p>	<p>20</p>
<p>Máximo puntaje que podrá ser alcanzado</p>		<p>50</p>

(**) Por calidad en el diseño y en la diagramación, se consideran, entre otros aspectos, el uso apropiado de colores y tipografías, la claridad y legibilidad de las tablas y gráficos, la

rigurosidad en el manejo de datos, la fácil navegación en el texto, y la existencia de un concepto gráfico general.

5.3. Oferta Económica

Dentro de la propuesta económica, el proponente deberá incluir el valor total para la ejecución del objeto de la presente contratación la cual en ningún caso podrá exceder la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000) más IVA. La propuesta económica deberá presentarse de acuerdo con el anexo No. 5.

El proponente deberá discriminar en su oferta económica el IVA de los bienes y/o servicios que debe adquirir para el desarrollo del estudio y todos los impuestos a que haya lugar conforme a las normas tributarias vigentes.

Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) u otro impuesto y el bien y/o servicio que causa dicho impuesto, EL PROGRAMA lo considerará incluido en el valor total de la oferta y así lo acepta el proponente. Para los efectos de la evaluación económica esta se realizará con los valores ofertados antes de IVA

Todo error u omisión en la estructuración de la propuesta económica, indebida interpretación del alcance del objeto de la presente convocatoria y condiciones previstas en estos términos de referencia, así como de las normas tributarias aplicables, será responsabilidad del proponente y no se le permitirá ajustar sus precios.

Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas o que establezca la Nación, o cualquier entidad nacional o territorial, y que se causen por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, serán a cargo del proponente.

El valor total de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos.

En cuanto a la EVALUACIÓN ECONÓMICA, se asignará el puntaje según las siguientes condiciones:

- Solo pasaran a ser evaluadas las propuestas económicas de los proponentes que hayan obtenido en la evaluación de los criterios técnicos al menos el 80 por ciento del puntaje, es decir 56 puntos.
- Se asignarán los 30 puntos al proponente que oferte el menor valor total de la Propuesta económica antes de IVA a los demás se les asignará el puntaje por regla de tres a la inversa.

El PROGRAMA revisará las operaciones aritméticas de la propuesta económica y en caso de error se le solicitará las respectivas aclaraciones al proponente de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.4. de la presente convocatoria.

Si el proponente no da repuesta en el término que para el efecto le haya establecido EL PROGRAMA, los errores en las operaciones aritméticas serán corregidos de la siguiente manera:

- Cuando se presente divergencias entre el valor expresado en números y en letras, prevalecerá la cantidad expresada en letras.
- Los valores corregidos se tendrán en cuenta en la evaluación de las propuestas, en la adjudicación y suscripción del contrato, por lo que los errores u omisiones en que se incurra en la propuesta económica serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Los proponentes responderán cuando formulen propuestas en las cuales se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación de la presente convocatoria.

5.4. Solicitud de aclaración o complementación o subsanabilidad

De considerarlo necesario, EL PROGRAMA podrá solicitar aclaraciones o complementaciones a la propuesta hasta antes de la adjudicación de la presente invitación, respecto de cualquiera de los requisitos y documentación relacionada con aspectos que no otorguen puntaje, ya sea porque no encuentran claridad en algún tema o para subsanar la ausencia de algún documento. En la solicitud concederá un plazo para las respuestas y si fuere necesario podrá aplazarse la adjudicación, previa información a todos los proponentes. En ningún caso la aclaración o complementación podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

Igualmente podrá solicitar aclaraciones en aspectos de la propuesta económica, pero únicamente para la corrección de errores de transcripción, numéricos, matemáticos o formales. En ningún caso la aclaración podrá dar lugar a modificaciones del alcance inicial de la propuesta económica, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

En caso de que el proponente no presente la aclaración o complementación en el plazo establecido, EL PROGRAMA podrá descartar la propuesta y no tenerla en cuenta para ser evaluada.

5.5. Rechazo de Propuestas

Se rechazarán de plano las Propuestas en las que:

- EL PROPONENTE no cumpliera con los requisitos establecidos en estos Términos de Referencia.
- No se aporte toda la documentación requerida en los presentes Términos de Referencia, sus anexos o aquella documentación que requiera EL PROGRAMA antes de finalizado el proceso de adjudicación de la presente invitación y que no se aporte por EL PROPONENTE durante el plazo definido para ello.
- Se hubiere presentado la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición
- Se incluya información que no sea veraz.

- Se incluyan disposiciones contrarias a la ley colombiana.
- La propuesta se hubiere presentado de forma extemporánea.
- La oferta económica exceda los TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000) más IVA.

5.6. Criterios de desempate

Cuando entre dos o más propuestas se presente un empate en la calificación total obtenida, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de desempate en su orden:

- La propuesta que haya obtenido una mayor calificación en la propuesta visual en su componente de Calidad.
- El proponente que demuestre mayor experiencia en elaboración y/o diagramación de reportes económicos.
- De persistir el empate en el puntaje, se aplicarán de forma sucesiva y excluyente, las reglas incorporadas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020. En lo que tiene que ver con el método aleatorio de que trata el numeral 12 del mencionado artículo, se informa a los proponentes que, en caso de su aplicación, la adjudicación se decidirá por sorteo que se efectuará entre los proponentes empatados, el cual se realizará en reunión virtual y a través del sistema de balotas.

Nota: Los proponentes deberán presentar los documentos que permitan acreditar los criterios de desempate junto con su propuesta.

5.7. Declaratoria de desierta

La convocatoria se declarará desierta en los siguientes casos:

- Cuando ninguna de las propuestas evaluadas cumpla con los requisitos exigidos en los términos de referencia.
- Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva.
- Cuando se hubiere violado la reserva de las propuestas presentadas.
- Cuando no se presente ninguna propuesta.
- Cuando ninguna de las propuestas hubiese obtenido la calificación mínima exigida para los aspectos técnicos.

6. CONTENIDO MÍNIMO Y ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA

5.1. Carta de presentación de la propuesta

La carta de presentación de la propuesta debe estar firmada por su representante legal o por el apoderado constituido para el efecto.

5.2. Presentación de la propuesta

La propuesta junto con todos sus anexos se deberá presentar debidamente numerada y ser enviada dentro del plazo fijado.

Para el efecto se deberá enviar mediante **UN SOLO CORREO**:

- a) Propuesta completa incluyendo la económica en un solo archivo en formato PDF
- b) Un solo archivo de hoja de cálculo (Excel) incluyendo los siguientes formatos (cada uno en una pestaña separada)
 - (1) Anexo No. 3. experiencia de la firma proponente.
 - (2) Anexo No. 5. propuesta económica.

En el cuerpo del correo electrónico se debe relacionar:

- Nombre, dirección, teléfono, correo electrónico del proponente,
- Índice o tabla de contenido de la Propuesta y anexos indicando el número de página

Cualquier información adicional que EL PROPONENTE considere necesario presentar, debe incluirla o adjuntarla a la Propuesta que envíe de acuerdo con las fechas establecidas para el cierre de invitación.

Los proponentes podrán adicionar, modificar o desistir de sus propuestas, siempre y cuando ello se haga con anterioridad a la fecha y hora prevista para el cierre de esta invitación.

Las modificaciones o adiciones a las propuestas deberán ser enviadas por quien suscribe la Carta de Presentación de esta, quien deberá tener el carácter de Representante Legal de la persona jurídica del proponente, que figure en el Certificado de Existencia y Representación Legal que se haya acompañado a la propuesta o quien haga sus veces.

Los archivos de las Propuestas y sus anexos no podrán superar los 50 MB.

La presentación de la propuesta implica que EL PROPONENTE acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en los términos de referencia.

5.3. Periodo de validez de la propuesta

La Propuesta tendrá un periodo de validez de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación.

5.4. Documentación de la propuesta

La Propuesta deberá incluir los siguientes documentos relacionados con el proponente:

- a) Anexo No. 1. Carta de presentación de la propuesta.
- b) Anexo No. 2. “Carta de aceptación valores institucionales de Bancóldex y código de ética” de conformidad con los valores institucionales expuestos en el Anexo No. 6 – “Código de Ética” de Bancóldex.
- c) Anexo No. 3. Experiencia de la firma proponente.
- d) Anexo No. 4 “Certificación sobre seguridad y salud en el trabajo”
- e) Anexo No. 5. Propuesta económica conforme a lo establecido en la presente invitación.
- f) Anexo No. 6. “Código de ética”
- g) Documentos para acreditar la experiencia del proponente según lo establecido en el numeral 5.2 de estos términos de referencia.
- h) RUT del proponente.
- i) Certificado de existencia y representación legal, el cual no podrá tener más de sesenta (60) días de expedición al momento de presentación de la propuesta.
- j) Certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales. Esta deberá estar suscrita por el Representante Legal o el Revisor Fiscal en el que conste el pago de seguridad social y aportes parafiscales.
- k) En el evento que aplique, acta del órgano social respectivo autorizando al Representante Legal de la persona jurídica para presentar la presente propuesta y celebrar el contrato con EL PROGRAMA en caso de que resulte seleccionado.
- l) Propuesta visual: El proponente deberá especificar en su propuesta técnica las actividades que se adelantarán para cumplir con los objetivos y alcance de la asesoría de los presentes Términos de Referencia. La propuesta debe ser breve y no sobrepasar las 10 páginas.

Cualquier información adicional que el Proponente considere necesario presentar, debe incluirla o adjuntarla a la propuesta que entregue de acuerdo con las fechas establecidas para el cierre de convocatoria. Una vez enviada la propuesta por correo electrónico en la fecha y hora del cierre de la invitación, ésta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que Banca de las Oportunidades lo haya requerido expresamente de oficio.

7. TÉRMINOS DE LA CONTRATACIÓN

7.1. Entregables

Los entregables que deberá presentar el proponente que resulte seleccionado se enuncian a continuación, los cuales deben ajustarse al detalle descrito en el numeral 2.2 Alcance de la presente convocatoria. Todos los entregables deberán ser aprobados por EL PROGRAMA para hacer el respectivo pago.

A. Diagramación de la tercera toma del estudio de demanda

- a) Diseño de portada del Estudio de Demanda de Inclusión Financiera y de portada de cada uno de sus capítulos
- b) Documento con la corrección de estilo de los capítulos del Estudio
- c) Documento en PDF con la diagramación de la Tercera Toma del Estudio de Demanda de Inclusión Financiera
- d) Diseño y diagramación de piezas para redes sociales o presentación de PowerPoint

B. Reporte de inclusión financiera

- a) Diseño de portada del Reporte de Inclusión Financiera 2021
- b) Documento con la corrección de estilo de los capítulos del Reporte
- c) Documento en PDF con la diagramación del Reporte de Inclusión Financiera 2021
- d) Diseño y diagramación de piezas para redes sociales o presentación PowerPoint

C. Documento en PDF con la diagramación del Reporte de Inclusión Financiera 2021 en inglés

7.2. Forma de pago

Se harán tres (3) pagos de la siguiente manera:

- 1. Un primer pago correspondiente al valor que resulte de la entrega y recibo a satisfacción por parte de Banca de las Oportunidades **del diseño y diagramación de la Tercera Toma del Estudio de Demanda de Inclusión Financiera y las piezas gráficas.** (Entregable A)
- 2. Un segundo pago del valor que resulte de la entrega y recibo a satisfacción por parte de Banca de las Oportunidades **del diseño y diagramación del Reporte Inclusión Financiera 2021 en español y las piezas gráficas para redes sociales.** (Entregable B)
- 3. Un tercer pago correspondiente al valor que resulte de la entrega y recibo a satisfacción por parte de Banca de las Oportunidades **del diseño y diagramación del Reporte Inclusión Financiera 2021 en inglés.** (Entregable C)

Para todos los pagos, los entregables deberán ser aprobados por el supervisor designado por EL PROGRAMA. Una vez sea aprobado cada entregable, el contratista deberá presentar la respectiva factura expedida en forma legal, la cual deberá contar con el visto bueno del Supervisor del contrato.

Nota 1: Como requisito necesario para el pago de los servicios contratados, si el Contratista se encuentra obligado a expedir factura electrónica de venta, deberá presentar la factura electrónica junto con el documento de validación de la DIAN en formato XML, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. Para efectos de lo anterior, deberá enviar la factura al correo electrónico: correspondenciasector@bancoldex.com habilitado por el Banco.

Nota 2: El valor de cada uno de los pagos se calculará de acuerdo con el número de páginas diseñadas y diagramadas, así como del número de piezas elaboradas teniendo en cuenta el valor

ofertado en la propuesta económica para cada rango de páginas de la respectiva pieza. Por lo anterior, los pagos serán variables y dependerán exclusivamente del número de páginas diseñadas y diagramadas y piezas que lleve a cabo durante la ejecución del contrato suscrito entre el proveedor que resulte seleccionado y El Programa.

7.3. Suscripción del contrato /orden de servicios

Bancóldex como administrador del Programa de Inversión de Banca de las Oportunidades celebrará la orden de servicio con el proponente seleccionado. Una vez se adjudique por parte de Banca de las Oportunidades se informará por escrito de dicha decisión al Proponente favorecido y se le comunicará los requisitos y plazos para la legalización del contrato. En caso de negativa u omisión del adjudicatario a suscribir la orden de servicio en la fecha prevista, o cualquier otra causa o circunstancia por la cual el adjudicatario no esté en condiciones de firmar conforme a esta invitación, Banca de las Oportunidades podrá contratar con el oferente siguiente en el orden de elegibilidad, y así sucesivamente siempre que éste, hubiese cumplido con los requisitos y porcentajes de calificación mínimos requeridos.

Se deja constancia que las personas jurídicas que contrate EL PROPONENTE para el desarrollo del trabajo objeto de la presente invitación no tendrán ninguna relación civil, administrativa y laboral con Banca de las Oportunidades o con el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex, en su calidad de administrador de los recursos del citado Programa.

Asimismo, EL PROGRAMA se reserva el derecho de modificar los términos del contrato que se adjudique o de suspender el mismo, en consonancia con las normas que el Gobierno Nacional de la República de Colombia expida frente al tratamiento de la emergencia sanitaria generada por la COVID-19 y que afecte directamente la ejecución de la Orden de Servicio.

7.4. Duración del contrato

El contrato tendrá una duración de nueve (9) meses, los cuales serán contados a partir de su legalización.

7.5. Seguimiento y control del contrato

Sin perjuicio del control y supervisión interno que deberá establecer el proponente seleccionado en la presente invitación para supervisar sus actividades, el Programa de Inversión Banca de las Oportunidades supervisará la ejecución del Contrato, verificando el cumplimiento de las actividades definidas en el mismo.

7.6. Garantía del contrato

Para la ejecución del Contrato, EL PROPONENTE deberá constituir a favor del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex / Programa de Inversión Banca de las Oportunidades, NIT

800.149.923-6, una garantía bancaria o un seguro de cumplimiento, en formato de entidades particulares expedido por una compañía de seguros o establecimiento bancario, debidamente autorizado por las autoridades colombianas, el cual deberá contener los amparos que se mencionan a continuación:

- Cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato con una suma asegurada equivalente al veinte por ciento (20%) del precio del Contrato y con una vigencia igual a la del Contrato y tres (3) meses más.
- Calidad del servicio prestado con una suma asegurada equivalente al veinte por ciento (20%) del precio del Contrato y con una vigencia igual a la del Contrato y tres (3) meses más.
- Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones laborales y demás prestaciones de índole laboral del personal dedicado por el Contratista para la ejecución del Contrato, con una suma asegurada equivalente al treinta por ciento (30%) del precio del Contrato y con una vigencia igual a la del Contrato y tres (3) años y tres (3) meses más.

Las compañías de seguros que otorguen la garantía deberán estar legalmente establecidas en Colombia. Los establecimientos bancarios que otorguen la garantía podrán ser nacionales o extranjeros siempre que tengan límite de exposición crediticia con EL BANCO (cupó de crédito aprobado con Bancóldex). En el caso de pólizas de seguro es indispensable anexar el respectivo recibo de pago de la prima.

Con el fin de que la vigencia del seguro sea congruente con el inicio de vigencia del contrato, la cual inicia cuando se produce la legalización de este, el seguro deberá presentarse con una vigencia adicional de un (1) mes respecto de las vigencias indicadas en los numerales anteriores.

7.7. Indemnidad

El Contratista se obliga a proteger, indemnizar, mantener indemne y libre de toda responsabilidad a Bancóldex, por cualquier perjuicio o daño que Bancóldex, pueda sufrir con ocasión de cualquier acto del Contratista, sus proveedores, su respectivo personal, cualquier persona dependiente o comisionada por éste, en relación con la ejecución del contrato que se celebre.

7.8. Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo

El Contratista declara que sus recursos no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione. Para el efecto, Bancóldex realizará consultas de control previo del proponente de las personas o partes relacionadas con el proponente y vinculadas a la propuesta, según aplique, con el fin de analizar los riesgos relacionados con Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

